Sellada en el sello de esta ciudad, Refrendada de su secretario

Este dicho dia el S. Diego Tienberga del Riquelme y Rapidor desta ciudad no vale. y en fe dello lo firmo de su firma rasa

Y mi derechos de penas

Diego de Segovia

a tomar

Fran.co Ortega de Cañizo

Sm.o

Luego incontinenti a sobredicho. Sede. Sibi dicto. en forma p.o. Juan Ramirez de Aguilera mayor Vecino desta Propia y Regidor desta ciudad de Jaque aviendo Vanlo y Juramento en forma de derecho por Dios y por Santa Maria y por la Señal de la Cruz en que puso su mano derecha so cargo del qual prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor del auto de arriba dixo que sabe que los dichos Alcaldes ordinarios y Regidores que en el dicho auto se contienen son personas de buena vida y fama y christianos viejos y limpios de toda mala raza de moros y judios y que no tienen raza ni mancha alguna y que sabe que son personas hidalgos y que como tales gozan de todas las honras y preheminencias que los demas hidalgos destos Reynos y que no sabe que cosa en contrario de lo que dicho tiene y que esto es la verdad para el juramento que hizo en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ramirez de Aguilera mayor

Juan Ramirez de Aguilera

Ante mi

Fran.co Ortega de Cañizo

Sm.o

Acordaron. Se le reciban en esta Ciudad a Juan Ramirez de Aguilera mayor Vecino desta ciudad Regidor y Alcalde que a sido desta ciudad y a Juan Ramirez de Aguilera su hijo Regidor